



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Caseros - Entre Ríos*

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS

ORDENANZA Nº 216

VISTO:

La solicitud de subsidio no reintegrable enviada mediante Expte. Nº 000689 por la escuela Nº 86 “Corrientes”, para construcción de pérgola en patio del “Jardín Ardillitas”;

La Ordenanza Nº 0041 que reglamenta la solicitud y otorgamiento de estos subsidios; y

CONSIDERANDO:

Que la construcción de la mencionada pérgola es necesaria para proteger el sector de las inclemencias climáticas.-

Que dicho sector es utilizado para realizar tareas recreativas de niños y niñas a cargo de los respectivos docentes.-

Que la construcción de la misma, pone en valor la infraestructura de la prestigiosa institución.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo Nº 1: Otorgar un subsidio No reintegrable de hasta \$9.500⁰⁰ (Nueve mil quinientos pesos) a la Escuela Nº 86 “Corrientes”, para la construcción de pérgola en patio del Jardín “Ardillitas”.

Artículo Nº 2: El presente subsidio No reintegrable será abonado previa presentación de la rendición de gastos correspondiente, en la persona de María Valeria Hauteville D.N.I. Nº 23.254.959.

Artículo Nº 3: Regístrese, publíquese, comuníquese y oportunamente archívese.

Firmado: Mario Gena– Secretario H.C.D.
Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO Nº 79/15DEM](#) – Fecha: 20/04/2015